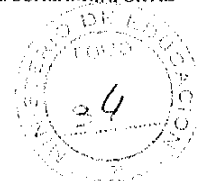




Ministerio de Educación



153

RESOLUCION Nº

BUENOS AIRES, 28 AGO 2009

VISTO el expediente N° 110/06 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Sociales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR EN RELACIONES DEL TRABAJO según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 5982/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la

Sr. Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el

Handwritten initials and signatures at the bottom left of the page.



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 153



reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR EN RELACIONES DEL TRABAJO, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, perteneciente a la carrera de PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR EN RELACIONES DEL TRABAJO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Sociales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina

San
1
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación



de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sw. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and a signature.

153

RESOLUCION Nº

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Handwritten signature of Prof. Alberto E. Sileoni.



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

153



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR EN RELACIONES DEL TRABAJO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Sociales.

- ❖ Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en distintos niveles del sistema educativo formal (nivel superior universitario y no universitario, nivel medio, EGB3, educación polimodal, entre otros), no formal, informal y presencial.
- ❖ Participar en la elaboración y evaluación de planes, programas y proyectos.
- ❖ Diseñar, producir y evaluar materiales educativos.
- ❖ Planificar, conducir y evaluar programas de formación, perfeccionamiento, capacitación y actualización.
- ❖ Asesorar en la formulación de políticas educativas y culturales.
- ❖ Asesorar en la elaboración de normas jurídicas en materia educativa y las inherentes a la actividad profesional.
- ❖ Brindar asesoramiento pedagógico a instituciones educativas y comunitarias.

PP
T
2



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 153

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Sociales.

TÍTULO: PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR EN RELACIONES DEL TRABAJO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
01	Introducción al Pensamiento Científico	C	6	90
02	Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado	C	6	90
03	Sociología	C	6	90
04	Ciencia Política	C	6	90
05	Psicología	C	6	90
06	Economía	C	6	90
07	Principios de Sociología del Trabajo	C	4	60
08	Economía Política 1	C	4	60
09	Administración de Empresas	C	4	60
10	Administración de Personal 1 (Introducción y Empleos)	C	4	60
11	Derecho del Trabajo 1 (Individual)	C	4	60
12	Estadística Aplicada 1	C	4	60
13	Economía Política 2	C	4	60
14	Estadística Aplicada 2	C	4	60
15	Economía del Trabajo	C	4	60
16	Historia Social Contemporánea	C	4	60
17	Derecho del Trabajo 2 (Colectivo)	C	4	60
18	Administración de Personal 2 (política y Administración de Remuneraciones)	C	4	60
19	Administración de Personal 3 (Capacitación y Planeamiento)	C	4	60
20	Computación y Sistemas de Información	C	4	60
21	Psicología del Trabajo	C	4	60
22	Relaciones del Trabajo	C	4	60
23	Estructura Económica y Social Argentina	C	4	60
24	Derecho Administrativo y Procesal del Trabajo	C	4	60
25	Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo 1	C	4	60
26	Sociología del Trabajo	C	4	60
27	Derecho de la Seguridad Social	C	4	60
28	Teoría y Comportamiento Organizacional	C	4	60

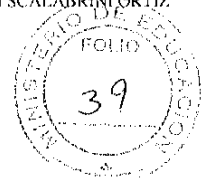
PP
12/08



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

153



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
29	Historia del Movimiento Obrero Nacional e Internacional	C	4	60
30	Metodología de la Investigación y de la Evaluación	C	4	60
31	Materias Optativas (1)	C	4	90
32	Sociología de la Educación	C	4	60
33	Políticas e Instituciones Educativas	C	6	90
34	Teorías del Aprendizaje del Adolescente, Joven y Adulto	C	6	90
35	Didáctica General	C	4	60
36	Seminario de Investigación sobre la Práctica Docente	C	4	60
37	Didáctica Especial y Residencia	A	6	180

OTRO REQUISITO:

- ✓ Deberá cursar y rendir tres niveles de idioma Inglés, de duración cuatrimestral de cuatro horas semanales, sumando un total de 180 horas, por los tres niveles a lo largo de la carrera. Asimismo deberá cubrir 100 horas de investigación en el campo específico.

- (1) Materias optativas a cursar: se podrá elegir cualquiera de las materias ofrecidas en la Facultad de Ciencias Sociales y otras Facultades (previa autorización de la Dirección de la carrera)

CARGA HORARIA TOTAL: 2.890 Horas.

44
1
3
5